



PROCESO No. 110014003066-2022-01565-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de ZULINDA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ contra ARNULFO HELY ALVAREZ PEREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$27'000.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1, desde el 28 de septiembre del 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

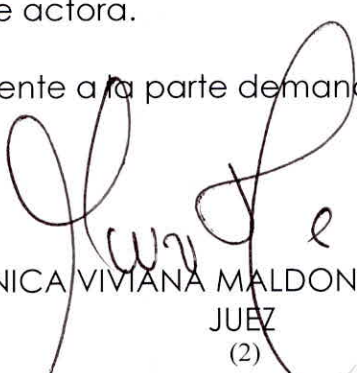
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado NELSON ENRIQUE DIAZ GUTIERREZ, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

